

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 22 de febrero de 1994.-

VISTO la Resolución n° 351/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Auxiliares Docentes Ordinarios y se proponen al Consejo Superior Universitario las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dicho concurso han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por la Ordenanza N° 578 y el Estatuto de esta Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ordenanza N° 578 como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario al Ingeniero Edmundo Héctor ROMANO (D.N.I.N° 7.071.588 - Legajo UTN n° 16934-5) en la asignatura Máquinas Térmicas I del Departamento de Mecánica

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

//..

con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 2º.- Designar en la Facultad Regional Tucumán, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de tres - (3) años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Nº 578 como Jefe de Trabajos Prácticos Ordinario al Ingeniero Roberto Lauro ANDINA (D.N.I.Nº 6.085.174 - Legajo UTN nº 27919-3) en la asignatura Máquinas Térmicas I del Departamento de Mecánica, con una (1) dedicación simple.

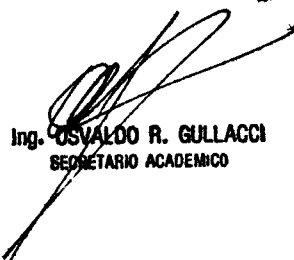
ARTICULO 3º.- A los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por los artículos 1º y 2º de la presente resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en / que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 50/94




Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR


Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO